



# ANUNCIO

Aprobado, por Decreto de esta alcaldía de fecha 14 de Mayo de 2019, el pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Bar de la Piscina Municipal de Cerro Muriano, se expone al público a los efectos oportunos:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL NÚCLEO DE CERRO MURIANO DURANTE LA TEMPORADA 2019.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Es objeto del contrato la concesión del servicio del bar de la piscina municipal en el núcleo de Cerro Muriano, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Media luna s/n.

## **2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-**

El contrato se adjudicará como contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el RD Legislativo 781/1986, de 16 de Abril, Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1995, y por Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-**

La duración del contrato será desde el 8 de Junio del 2019 al 15 de Septiembre de 2019.

## **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-**

El tipo de licitación se establece en TRESCIENTOS EUROS (300,00€) mensuales, al alza, si bien el precio ofertado no será el único factor a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, eligiéndose la oferta más ventajosa una vez negociados los aspectos que se fijan en la cláusula 10ª de este pliego.

## **5.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICADO.-**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- A. Prestar el servicio objeto del contrato.

- B. Será obligación del adjudicatario tener abierto al público el bar, durante todo el periodo de arrendamiento, debiendo permanecer abierto desde las 12 de la mañana a 20.00 de la tarde. Cumpliendo las Ordenanzas Municipales.
- C. Mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de todo el edificio del bar, realizar las labores de limpieza de los aseos, vestuarios y zonas verdes, adquiriendo todos los productos y útiles necesarios por su cuenta.
- D. Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación las construcciones e instalaciones, así como el mobiliario y utillaje que se le entrega para la prestación del servicio, debiendo repararlo o reponerlo en caso de avería o rotura, por su cuenta.
- E. No realizar ninguna obra o reforma en las instalaciones sin antes haber obtenido la correspondiente autorización municipal.
- F. Las mejoras que puedan realizarse, previa autorización quedaran incorporadas al inmueble pasando a ser de propiedad municipal.
- G. Cumplir en todo momento con lo legislado en materia de sanidad alimentaria.
- H. Impedir que el público introduzca productos envasados en vidrio en el recinto de las piscinas.
- I. Adquirir de su cuenta todo el mobiliario, vajilla y utensilios precisos para el funcionamiento del Bar que excedan de lo instalado por el Ayuntamiento.
- J. Fijar en lugar visible la lista de precios.
- K. Responder frente a terceros en los daños que puedan derivarse por el funcionamiento del servicio.
- L. Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.
- M. Cumplir con las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- N. Indemnizar los daos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

#### **6.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-**

- I. Utilizar los bienes necesarios para la prestación del servicio.
- II. Tener la exclusiva en la venta de bebidas y productos alimenticios en todo el recinto de la piscina.
- III. Tener la facultad de vigilancia en todo el recinto del bar, incluso podrá expulsar a quien no observe una conducta adecuada a las circunstancias.

#### **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos de los artículos 76 y 79 de la LCSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 como prohibitivas para contratar.

#### **8.- GARANTIAS.-**

No se estima necesario constituir garantía provisional.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a la falta de medios disponibles.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en las oficinas del Ayuntamiento con domicilio en Calle los Arces número 44 en Cerro Muriano, de las 9:00 a las 14:00 horas, hasta el día 24 de Mayo de 2019, incluido. Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado y en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en concurra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración se presentará conforme al modelo incluido en el anexo I del presente pliego.
5. Proposición económica, según modelo anexo II del presente pliego.
6. Documentos que permitan a la mesa de contratación las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

## **10. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su incumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **11.- ASPECTO A NEGOCIAR CON LOS PROPONENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Los aspectos a negociar y que servirán de base para la adjudicación del contrato serán las siguientes:

- Mayor precio ofertado, 60 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará a puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente)
- Mayor calidad en la prestación del servicio, 40 puntos (oferta gastronómica, mejoras en las instalaciones, propuestas de programación de actividades musicales y/o culturales...)

## **12. – MESA DE CONTRATACIÓN.-**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

La mesa de contratación se constituirá el día 30 de mayo, a las 8.30 horas de la mañana, procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación contenida en los mismos.

### **14.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-**

Antes de la formalización del contrato y dentro del plazo concedido al afecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de alta en la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil.

### **15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 15 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión del servicio de bar de la piscina municipal en documento administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

#### **16.- PAGO DEL PRECIO.-**

La forma de pago del precio del contrato será por adelantado en los 5 primeros días de cada mes.

#### **17.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-**

Al término del contrato revertirá a la Corporación las instalaciones del bar de la piscina municipal, entregada, en la forma prevenida en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 291 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enumeradas en el artículo 294 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **19.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a los Tribunales de la jurisdicción competente, a cuya competencia se someten las partes contratantes. Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Obejo a 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Lopez Molero

ALCALDIA

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA \_\_\_\_\_ con  
n NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de  
notificaciones en \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia  
de \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad (en su  
caso) \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, a efectos de participación en la  
licitación para la contratación de la explotación del bar de  
la piscina municipal en Cerro Muriano 2019 ante el  
Ayuntamiento de Obejo.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de servicio del bar para la temporada 2109.

**SEGUNDO.-** Que se cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art.140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- o Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- o Que en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- o Que no está incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el art 71 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- o Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- o Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Obejo a \_\_\_\_ de mayo de 2019

**ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-**

D.....  
..., vecino de ..... con domicilio  
en ..... en  
nombre propio (o en representación de  
.....), enterado del  
procedimiento convocado, para adjudicar el servicio de bar de la piscina municipal del  
Ayuntamiento de Obejo en el núcleo de Cerro Muriano, se compromete a asumir dicha  
concesión con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por  
la Corporación, solicita tomar parte en el concurso ofertando el precio de  
.....euros mensuales.

Asimismo ofrece como mejora en la prestación del servicio..... (Adjuntar  
memoria)

En Obejo a ..... de mayo de 2019

En Obejo a 13 de Abril de 2018

EL ALCALDE  
  
Fdo.: Pedro López Molero